



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En Salinas, siendo las trece horas del día treinta de enero de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste Don JOSE MIGUEL GIL GORBÍ, excusando su asistencia por motivos de enfermedad.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL TALLER DE EMPLEO “ALBAÑILERÍA SALINAS II PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN FINCA LA CABAÑA”. EXPEDIENTE 27/2017.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de “Acondicionamiento y Rehabilitación Ecológica en Finca La Cabaña”, sito en parcela 141, polígono 18, partida Lama Rasa, de Salinas, a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – Taller de Empleo “Albañilería Salinas II;



Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller del Empleo "Acondicionamiento y Rehabilitación Ecológica en Finca La Cabaña", sito en parcela 141, polígono 18, partida Lama Rasa, de Salinas", redactado por D^o. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "Acondicionamiento y Rehabilitación Ecológica en Finca La Cabaña" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL TALLER DE EMPLEO-ET FORMEN "ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL CASA CALPENA". EXPEDIENTE 324/2017

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de "Acondicionamiento del edificio municipal Casa Calpena", sito en parcela 70, polígono 7, partida Calpena, de Salinas, a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – Taller de Empleo Et Formen;

Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller del Empleo – Et Formen "Acondicionamiento del Edificio Municipal Casa Calpena", sito en parcela 70, polígono 7, partida Calpena, de Salinas", redactado por D. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "Acondicionamiento del edificio municipal Casa Calpena" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 76/2018.

Visto el expediente número 76/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o. J.F.S.;



Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 29 de enero de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz y agua, reconociendo a D^oJ.F.S., el abono de 368,82 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN. EXPEDIENTE 138/2018.

Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de acometer reparaciones de ampliación de la red de alcantarillado en el extremo Este de la Avenida de la Constitución y eliminación de puntos negros de la red de saneamiento;

Vista la propuesta de solución valorada presentada por la concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento;

Considerando que la obra "sustitución de la red de saneamiento de la Avda. Hispanoamérica" con un P.E.C. de 26.009,75 € prevista en el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas de fecha 27 de julio de 2017 sobre prórroga de la concesión para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y por la mercantil concesionaria se plantea la sustitución de aquella obra por la que ahora se pretende aprobar;

Considerando que la propuesta de solución valorada cuenta con la firma favorable del Técnico Municipal;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y aprobar el presupuesto presentado por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con relación a la siguiente actuación:

1º.- Presupuesto de "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL EXTREMO ESTE DE LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN" con un presupuesto de 26.009,75 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto relativo a la actuación recogida en el presupuesto de referencia y sus anejos, a cuenta del Fondo de Renovación del Servicio (y en sustitución de la obra de "sustitución de la red de saneamiento de la Avda. Hispanoamérica" con un P.E.C.



de 26.009,75 € prevista en el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas de fecha 27 de julio de 2017 sobre prórroga de la concesión para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado dado que ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante), vinculado a la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Salinas, siendo concesionaria la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con un importe de:

- Presupuesto Obra Acometida de alcantarillado y eliminación de puntos negros de la red de saneamiento de Salinas: 26.009,75 € (IVA excluido).

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para que inicie los trámites pertinentes al respecto a la mayor brevedad posible, dada la urgencia de las actuaciones de referencia, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE LAS TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO. EXPEDIENTE 139/2018.

Vista la propuesta de liquidación correspondiente al ejercicio 2017 de los diferentes conceptos de las tarifas de agua y alcantarillado presentado por HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 de los diferentes conceptos de las tarifas de agua y alcantarillado presentada por la concesionaria del servicio HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., arrojando un resultado positivo (a ingresar) de 88.397,45 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., a los efectos de proceder al ingreso de la cuantía resultante.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE “REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA HISPANOAMERICA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS”. EXPEDIENTE 177/2017.

Visto el Registro de Entrada número 2017-E-RC-3147 de fecha 1 de septiembre de 2017 sobre la notificación del Decreto del Sr. Diputado de Agua número 258, de fecha 31 de julio de 2017, por el que se concede al Ayuntamiento de Salinas una subvención con destino a la ejecución de las siguiente actuación hidráulica: Reparación y sustitución de la red de saneamiento en la Avenida de Hispanoamérica en el municipio de Salinas (Expte. 2017/021-IACH).



Debatido el asunto, a la vista de cuanta documentación obra en el expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Reparación y Sustitución de la red de saneamiento en la Avenida de Hispanoamérica en el municipio de Salinas, con un presupuesto total, IVA incluido, de 31.471,80 euros.

SEGUNDO.- Adjudicar a HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., por el precio total de 31.471,80 euros, IVA incluido, el contrato menor de obras de "Reparación y sustitución de la red de saneamiento en la Avenida de Hispanoamérica en el municipio de Salinas".

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA SOBRE REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE TRAÍDA DE AGUA POTABLE A ELDA, EN EL TRAMO ENTRE AVDA. VILLENA Y LATERAL PARQUE LA TÉRMICA. EXPEDIENTE 98/2017.

Vista la certificación de la obra de reparación de la tubería de traída de agua potable a Elda, en el tramo entre Avda. Villena y lateral Parque La Térmica, presentada por HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. (Registro de Entrada núm. 2017-E-RC-4694)

Visto que cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Obras.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra de "reparación de la tubería de traída de agua potable a Elda, en el tramo entre Avda. Villena y lateral Parque La Térmica", presentada por HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., por importe de 14.507,28 euros con cargo al Fondo de Renovación Ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.

2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA SALINAS EMPRENDE, EJERCICIO 2018. EXPEDIENTE 140/2018.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el programa de subvenciones "Salinas Emprende" y sus bases específicas reguladoras;

Vista la aprobación definitiva del programa de subvenciones "Salinas Emprende" y sus bases específicas mediante anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Alicante núm. 21 de fecha 31.01.2017;



Vista la delegación en la Junta de Gobierno Local de la convocatoria de subvenciones del Programa de Salinas Emprende en cada anualidad o ejercicio presupuestario, en los términos acordados en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de octubre de 2016;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Programa de Salinas Emprende”, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 de octubre de 2016 (Anexo I, remisión al anuncio publicado en el BOP núm. 21 de fecha 31.01.2017).

SEGUNDO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para la que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto figura como Anexo II del presente acuerdo.

Anexo I: Remisión de las Bases Específicas de la Convocatoria al anuncio de aprobación definitiva del Programa de Subvenciones “Salinas Emprende” (BOP núm. 21 de fecha 31.01.2017).

Anexo II: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a financiar el Programa de Salinas Emprende:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas o particulares, cualquiera que sea su forma (persona física, jurídica o comunicad de bienes) que deseen aperturar su actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas, a excepción de establecimiento de servicios de bares, restaurantes, pubs y entidades financieras, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base segunda) reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es apoyar y fomentar la creación de empresas y autónomos, emprendedores y cooperativas en el termino municipal de Salinas, con la consiguiente generación de empleo y autoempleo, mediante la financiación parcial de los gastos de puesta en marcha y/o inversión de las mismas.

Tercero: Bases Reguladoras.



Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 21 de fecha 31.01.2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 6.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2018.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

Será subvencionable en la presente convocatoria la actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas constituida entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.

2.9- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS, EJERCICIO 2018. EXPEDIENTE 141/2018.

Visto que con fecha 30 de enero de 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el programa de subvenciones “Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas” y sus bases específicas reguladoras;

Vista la aprobación definitiva del programa de subvenciones “Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas” y sus bases específicas mediante anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Alicante núm. 56 de fecha 21.03.2017;

Vista la delegación en la Junta de Gobierno Local de la convocatoria de subvenciones del Programa de subvenciones “Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas” en cada anualidad o ejercicio presupuestario, en los términos acordados en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2017;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Programa de Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas”, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de enero de 2017 (Anexo I, remisión al anuncio publicado en el BOP núm. 56 de fecha 21.03.2017).

SEGUNDO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para la que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto figura como Anexo II del presente acuerdo.

Anexo I: Remisión de las Bases Específicas de la Convocatoria al anuncio de aprobación definitiva del Programa de Subvenciones “Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas” (BOP núm. 56 de fecha 21.03.2017).

Anexo II: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a financiar el Programa de Subvenciones de “Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, con carácter general, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base tercera) reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es el establecimiento de una serie de ayudas que fomenten la inserción laboral de desempleados de Salinas.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 56 de fecha 21.03.2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2017.

Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

La fecha del contrato subvencionable en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.

Las ayudas consistirán en el abono a la empresa contratante de un porcentaje de los seguros sociales de aquellos contratos que cumplan con la reglamentación de estas bases, siendo los porcentajes subvencionados los siguientes:

- a. Contratos de 3 meses: 30 %
- b. Contratos mayor de 3 meses y hasta 6 meses: 35 %
- c. Contrato mayor de 6 meses: 40%

Los porcentajes citados en el punto anterior se incrementarán en un 5% cuando el número de contrataciones de una misma empresa alcance un mínimo de 5 personas.

El máximo de meses subvencionables por un mismo trabajador serán 12.

Cada convocatoria anual de subvenciones de este programa establecerá el presupuesto global máximo destinado a tal efecto.

Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto existente, una vez comprobados los requisitos establecidos en la base tercera y sexta.

En caso de agotarse el presupuesto existente, y siempre que exista viabilidad presupuestaria, se faculta al Ayuntamiento a ampliar el crédito fijado por la convocatoria previa modificación presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Salinas se reserva la posibilidad de prorratear proporcionalmente (a partes iguales), entre los beneficiarios de subvención, el gasto presupuestario asignado en cada convocatoria, en el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a subvención fuere superior a los créditos disponibles y no existiera viabilidad presupuestaria para la ampliación de crédito prevista anteriormente, o en su caso, establecer una subvención máxima mensual por contrato en función del número de solicitudes presentadas y el crédito aprobado para la convocatoria.

2.10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE BAJA EN EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE BUZONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS. EXPEDIENTE 414/2015.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2017-E-RC-4659 de fecha 26 de diciembre de 2017, por D^o. T.W., sobre baja en el servicio de utilización de buzones (número 3) y devolución de fianza constituida;



Comprobado por los servicios técnicos municipales el perfecto estado del buzón número 3.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder a D^o. T.W., la baja en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas (número 3).

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE BUZONES DEL AYUNTAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PRECIO PÚBLICO. EXPEDIENTE 414/2015.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-252 de fecha 25 de enero de 2018, por D^o. J.B. y D^a S.T. sobre alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento y fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 €/año;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento (buzón núm. 29) y el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la deuda por importe total de 100,00 € en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20€/año y que deberá ingresar en su totalidad la fianza de 25 € prevista en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por el Servicio de Utilización de Buzones del Ayuntamiento de Salinas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE BUZONES DEL AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE 414/2015.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-276 de fecha 29 de enero de 2018, por D^o. S.P. sobre alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento;



Comprobado que por el solicitante se ha abonado el precio público y fianza prevista en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por el Servicio de Utilización de Buzones del Ayuntamiento de Salinas.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento (buzón núm. 30).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REMISIÓN AL CONSELL TÈCNIC D'HERÀLDICA I VEXIL·LOLOGIA DE NUEVO DISEÑO DE BANDERA MUNICIPAL. EXPEDIENTE 250/2016.

Considerando que el Consell Tèctic d'Heràldica i Vexil·lologia, en sesión de fecha 15 de julio de 2016, acordó formular una propuesta de aprobación de la bandera municipal basada en el escudo de la población;

Considerando que es intención del Ayuntamiento de Salinas proponer la aprobación de otra bandera distinta.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Remitir al Consell Tèctic d'Heràldica i Vexil·lologia un nuevo estudio-propuesta o diseño de bandera municipal de Salinas para que sea estudiado por el citado Consejo y al objeto de que se elabore el correspondiente Informe-Certificado de la Bandera Municipal, que sustituirá la memoria o estudio técnico exigido por el artículo 17.2.a), en el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Régimen Local de la Dirección General de Administración Local de la Consellería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

2.14.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AMPLIACIÓN DE JORNADA A TRABAJADORA SOCIAL PARA SERVICIO DE DEPENDENCIA POR BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA TITULAR. EXPEDIENTE 62/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2017 sobre contratación laboral temporal de una trabajadora social a tiempo parcial, subvencionado por la Generalitat Valenciana.

Considerando la necesidad de cubrir el servicio de dependencia hasta la incorporación de la trabajadora social de dependencia.



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la ampliación a jornada completa de la contratación a tiempo parcial de D^a A.A.H, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas, para cubrir el servicio de dependencia hasta la incorporación de la trabajadora social de dependencia.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo a la interesada.

2.15.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR. EXPEDIENTE 392/2017.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2017 sobre contratación de D^a C.T.V.R., mediante contrato de interinidad por sustitución y por razones de urgencia, como personal laboral temporal, puesto de técnico de educación infantil y para la sustitución de D^a C.P.V. (por razón de reducción de jornada), a razón de 18,75 horas/semanales, desde el 1 de septiembre de 2017 a 28 de febrero de 2018.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la prórroga de la contratación de D^a C.T.V.R., mediante contrato de interinidad por sustitución y por razones de urgencia, como personal laboral temporal, puesto de técnico de educación infantil y para la sustitución de D^a C.P.V. (por razón de reducción de jornada), a razón de 18,75 horas/semanales, desde el 1 de marzo de 2018 a 30 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo a la interesada.

2.16.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018, A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA, COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, PROGRAMA ENCAMADOS, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (INCLUIDOS EL CENTRO POLIVALENTE, CLÍNICA Y COLEGIO PÚBLICO), EJECUCIÓN DE DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS POR PEON MULTISERVICIO, CONSERJERÍA DEL COLEGIO Y GESTIÓN ALQUILERES MUNICIPALES. EXPEDIENTE 145/2018.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público), ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio, conserjería del colegio y gestión de alquileres municipales.

Considerando que la mejor forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ,



S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: “la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada”.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La realización de los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público), ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio, conserjería del colegio y gestión de alquileres municipales, por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que las encomiendas de gestión no suponen cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomiendas consistirá en la gestión integral de los servicios públicos descritos.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomiendas de gestión será desde el 1 de enero de 2018 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

QUINTO.- El precio de la encomiendas de gestión consistirá en el abono de los costes salariales y de la seguridad social más los gastos de asesoría, de gestión y tramitación administrativa, con un límite máximo de 205.000 euros (para el conjunto de las encomiendas del presente acuerdo) siempre y cuando no se produzca variación de las circunstancias iniciales de ejecución.

SEXTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

2.17.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SALINAS EMPRENDE 2017. EXPEDIENTE 211/2017.

Vista la convocatoria de ayudas destinadas al programa Salinas Emprende para el ejercicio 2017.

Vista la única solicitud presentada con Registro de Entrada número 2017-E-RC-3949 de fecha 31 de octubre de 2017;

Considerando que se ha efectuado el oportuno requerimiento a la empresa para que subsane su solicitud;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESESTIMAR la siguiente solicitud por los motivos que se indican:



- TU RINCÓN RELAX, S.L.: Requerimiento de documentación efectuado fuera del plazo establecido al efecto y solicitud de licencia de apertura y/o actividad presentada fuera del plazo subvencionable.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

2.18.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 212/2017.

Vista la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas, ejercicio 2017.

Vistas las solicitudes presentadas con Registros de Entradas números 2017-E-RC-2238 de 20 de junio de 2017/ 3454 de 21 de septiembre de 2017/ 3929 de 27 de octubre de 2017/ 3950 de 31 de octubre de 2017/ 3951 de 31 de octubre de 2017/ 3952 de 31 de octubre de 2017/ 3954 de 31 de octubre de 2017/ 3956 de 31 de octubre de 2017/ 3960 de 31 de octubre de 2017;

Considerando que se han efectuado los oportunos requerimientos a las empresas para que subsanen sus solicitudes;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ESTIMAR las siguientes solicitudes al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, otorgándoles la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 422-47000 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017:

- VIDRIOS SALINAS, S.L. (Registro de Entrada números 2017-E-RC-2238 y justificación con Registro de Entrada número 2017-E-RC-3454) para contratación 6 meses a D^o. A.M.D., por importe de 705,66 € (35% de los seguros sociales del contrato subvencionado)
- VIDRIO SALINAS, S.L. (Registro de Entrada números 2017-E-RC-3929 para contratación 3 meses a D^o K.T.K y D^o J.J.O.P., por el 30% del importe de seguros sociales que se justifique en los tres meses de duración de cada uno de los contratos subvencionados y por cada uno de ellos.
- HERRAMIENTAS DEL VINALOPO, S.L. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3956) en cuanto a la contratación 6 meses de D^o. J.M^a.R.M., por el 35% del importe de seguros sociales que se justifique en los seis meses de duración del contrato subvencionado.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- TU RINCON RELAX, S.L.U. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3950), en cuanto a la contratación de D^o. P.I.M.G., por documentación incompleta y presentada fuera del plazo establecido en el requerimiento.
- FELICIANO DAVID CARBONELL PEREZ (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3951), en cuanto a la contratación de D^o. V.G.F., por documentación incompleta y presentada fuera del plazo establecido en el requerimiento.



- MARGARITA BERNABEU DIAZ (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3952) en cuanto a la contratación de D^a. M^a.D.G.B., por documentación incompleta y presentada fuera del plazo establecido en el requerimiento.
- COMERCIAL CLARAMARC, S.L.U. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3954) en cuanto a las contrataciones de D^a. M^a.D.M.O. y D^a. M^a.C.Z.P., por documentación incompleta y presentada fuera del plazo establecido en el requerimiento.
- HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3956) en cuanto a las contrataciones de D^o. S.S.V., D^o. F.N.F., D^o. J.A.P.L., D^a. C.P.C., D^o J.H.M., D^a M^a.C.A.P. y D^a M^a.P.P.R., por documentación incompleta e incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- CONFORT SALINAS, S.L. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-3960) en cuanto a la contratación de D^o. M.G.A., por documentación incompleta y presentada fuera del plazo establecido en el requerimiento.

TERCERO.- La liquidación de las ayudas se efectuará una vez queden justificadas las condiciones establecidas en la base novena de las bases que rigen la convocatoria, para lo que los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento de Salinas la siguiente documentación en el plazo de dos meses a partir de la finalización de los contratos:

- Parte de baja de la Seguridad Social.
- Nóminas y transferencias bancarias de las mismas.
- TC1 y TC2 de cada uno de los meses del contrato objeto de la subvención.
- Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas.
- Listado contable que acredite la mensualidad de seguros sociales de cada contratación subvencionada.

CUARTO.- Considerando que ya ha quedado justificada las condiciones establecidas en la base novena de las Bases de Ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas Ejercicio 2017 respecto del solicitante VIDRIO SALINAS, S.L. en cuanto a la contratación de D^o A.M.D., ordenar el pago/liquidación de las ayudas estimadas con cargo a la aplicación 422-47000 del vigente presupuesto municipal:

- VIDRIOS SALINAS, S.L. (Registro de Entrada números 2017-E-RC-2238 y justificación con Registro de Entrada número 2017-E-RC-3454) para contratación 6 meses a D^o. A.M.D., por importe de 705,66 € (35% de los seguros sociales del contrato subvencionado)

QUINTO.- Requerir al resto de beneficiarios la presentación de la documentación establecida en el "Acuerdo Tercero" en relación con la base novena de las Bases de Ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas Ejercicio 2017.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos en orden a la contabilización del reconocimiento de las obligaciones y pagos de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:



1. De la intención del equipo de gobierno de presentar la solicitud previa de adhesión al PLAN EDIFICANT de la Generalitat Valenciana en virtud del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,